

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

FECHA: 11/01/20 B/0/000

ESTADO: 419-670

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-338) compareció personalmente compareció **JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad persona N°4-103-1736, en mi condición de Apoderado Legal de la sociedad INVERSIONES LOS TRES, S.A, registrada en (Mercantil) Folio N° 539545 del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIAL SELECTO PARA CAMINO CALABACITO”, a desarrollarse sobre la Finca Código de Ubicación 9903, Folio Real N°30181033 (F), de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Veraguas, me solicito que le recibiera una **DECLARACION JURADA**. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, exclusiva de **EL DECLARANTE**. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACION** bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaro lo siguiente. -----

Yo, comparecí **JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**, de generales antes descritas declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por la cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

Leída como le fue esta declaración a los comparecientes en presencia de los Testigos Instrumentales ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, varón, soltero, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su

aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos, por ante mí, el Notario que
doy fe.-----



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE



ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ



SIMEON RODRIGUEZ

Lic. Norma Marlenis Velasco Cedeño
Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá

